



REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”

2025

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”**

Título del Documento:

REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN
Segunda Edición, febrero de 2025

Directivos:

BG. Oscar Mauricio Gómez Muñoz - Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
CR. Luz Stella Franco Yepes - Subdirector Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

Preparado y actualizado por:

ST. Karen Yiseth Perdomo Quesada, Jefe Sección Extensión e Internacionalización
P/S Grasse Dayana Obonaga Noreña, Asesora Internacionalización

Asesores y revisores:

CR. Kenny Leonardo Moreno Delgado, Comandante Grupo Académico
TC. Germán Andrés Arias Cortés, Jefe Sección Extensión e Internacionalización

© Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”
Carrera 8 No. 58 - 67
Teléfono: 488 1000 Ext. 1850
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
E-mail: gruac@emavi.edu.co
www.fac.mil.co

La responsabilidad de los textos contenidos en esta publicación es exclusiva de los autores.

Derechos reservados. Se prohíbe la duplicación reproducción total o parcial de este volumen, bajo cualquier formato o cualquier medio (electrónico, grabación, fotocopia u otro) sin permiso expreso de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN N° 002 de 2025
21 de febrero de 2025

Que en atención a la citación al comité académico, documentado mediante acta No FAC-S-2025-010561-AG del 10 de febrero de 2025, en la cual se expuso el contenido para la aprobación de la segunda edición del Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, conforme con lo establecido en el acuerdo CESU 02 de 2020 en el factor 8 visibilidad nacional e internacional y en el documento del Ministerio de Educación Nacional de junio de 2022 en donde se establecen los indicadores para la internacionalización en la IES, haciendo referencia al contexto internacional de la comunidad académica como una función sustantiva de la educación.

Una vez aprobada por este cuerpo colegiado, la propuesta se sometió ante el Consejo Académico y Disciplinario sustentado mediante el acta No FAC-S-2025-014357-AG del 21 de febrero de 2025, de conformidad con las justificaciones presentadas, con el fin de aprobarlo y tenerlo en cuenta para su entrada en vigencia.

Por lo anterior, el Director de la Escuela Militar de Aviación en uso de sus facultades legales, conferidas por:

- El artículo 69 de la Constitución Política.
- Los artículos 28, 29, 109 y 137 de la ley 30 de 1992.
- La Ley 30 de 1992, artículo 117, las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar los cuales deben entenderse como <El conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo>
- El Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.
- El Acuerdo CESU 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad en Colombia.
- La Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana EDADES 2042.

DISPONE

ARTÍCULO 1. EXPEDIR Y APROBAR el Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” segunda edición 2025, de acuerdo con lo sustentado en los cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 2. DEROGAR el Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” 2024 y todas las disposiciones anteriores en la materia. Esta Disposición rige a partir del 21 de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 21 días del mes de febrero del 2025.


Brigadier General Oscar Mauricio Gómez Muñoz
Director Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”

Elabora: GRUAC


Revisó: DEJDH

HOJA DE ACTUALIZACIONES

Edición	Año	Nomenclatura	SIGLA	Denominación	Seguridad de la información
1	2024	REIN	REIN	Reglamento de Internacionalización para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"	Pública

SUMARIO DE ACTUALIZACIONES DE ESTA EDICIÓN

- Se modifica el nombre de Fuerza Aeroespacial Colombiana
- Se articula el nombre del comité asesor (artículo 10) como se encuentra en el reglamento de formación integral versión 2025
- Se incluyen características en requisitos para la selección de candidatos a movilidades internacionales.

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERANDOS	6
CAPÍTULO I	7
GENERALIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.....	7
CAPÍTULO II	7
PRINCIPIOS Y POLÍTICAS.....	7
CAPÍTULO III	8
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.....	8
CAPÍTULO IV	9
ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	9
CAPÍTULO V	10
ÁREAS DE GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.....	10
CAPÍTULO VI	10
MOVILIDAD ACADÉMICA.....	10
CAPÍTULO VII	17
INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO	17
CAPÍTULO VIII	18
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	18
CAPÍTULO IX	18
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO X	18
INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA.....	18
CAPÍTULO XI	19
BILINGÜISMO	19

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el Capítulo 2 artículo 69, establece y garantiza la autonomía universitaria y en tal sentido define que las instituciones de educación superior podrán dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La Ley 30 de 1992 fundamenta la educación superior donde los objetivos de las instituciones se orientan a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, disponiendo de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades y la consolidación de comunidades académicas en articulación con entidades a nivel internacional. La Ley 30 establece el régimen especial para las instituciones de educación superior del Estado donde fortalecerá la investigación científica y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Decreto 1330 de 2019 en la condición 3 de aspectos curriculares, define para el componente de interacción que las instituciones de educación superior y sus programas deberán establecer los mecanismos que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

El Acuerdo CESU 02 de 2020 que actualiza el modelo de acreditación en Colombia, define para la acreditación en alta calidad de programas académicos el Factor 7 de Interacción con el entorno nacional e internacional y para las instituciones de educación superior el Factor 8 de visibilidad nacional e internacional.

El Consejo Americano de Educación (American Council on Education, ACE) ha utilizado el término de “internacionalización integral” y ha creado un modelo donde considera que la internacionalización es un proceso estratégico y coordinado que busca alinear e integrar políticas, programas e iniciativas para posicionar a los colegios y universidades más orientadas globalmente y conectadas internacionalmente y que contempla el currículo, la investigación, el desarrollo del profesorado y las estrategias que van más allá de los programas tradicionales de estudio en el exterior y el reclutamiento de estudiantes internacionales. Esta propuesta considera que la internacionalización es un proceso estratégico y coordinado que busca alinear e integrar políticas, programas e iniciativas para posicionar a las universidades como instituciones orientadas a nivel internacional.

Para ASCUN, el concepto de internacionalización de la educación superior, entendido como el proceso mediante el que se integran las funciones universitarias y los aspectos socioculturales a nivel internacional elevando la calidad educativa, conlleva, entre otros aspectos, a que las universidades se visibilicen según el impacto social de sus acciones en la región, por eso la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, entre otros, destinados a difundir conocimientos, intercambiar experiencias y actividades de servicio para procurar el bienestar general de la comunidad y satisfacer las necesidades de la sociedad, logrando mediante esto la transformación de los territorios.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 1. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” recopila el concepto de internacionalización de forma integral como el fundamento de las funciones sustantivas de la educación superior. Es así como la internacionalización propende hacia la alineación organizacional en todos sus niveles, con miras a integrar dimensiones internacionales, interculturales y globales dentro de los objetivos y misionalidad institucional.

Artículo 2. La internacionalización como dimensión académica y estratégica que se articula con la investigación, la docencia, la extensión y el bienestar, permite la visibilidad internacional y está altamente relacionada con el reconocimiento y la identidad para establecer acuerdos internacionales.

Artículo 3. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” tiene como objetivo llevar a cabo proyectos de cooperación interuniversitaria entre instituciones basados en los principios de solidaridad y asociación para los próximos años utilizando sus convenios con las Fuerzas Aéreas y Espaciales de otros países.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Artículo 4. La Internacionalización se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – SEFAC - y lo definido desde la función sustantiva de internacionalización en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"; en consecuencia, se adoptan como políticas de la función que se articulan así:

- a. El fortalecimiento de los procesos educativos del SEFAC para la formación integral de estudiantes, oficiales y suboficiales, en compromiso y responsabilidad social.
- b. El mantenimiento y las mejoras de la imagen institucional del SEFAC, frente a la comunidad académica regional, nacional e internacional.
- c. El diseño y desarrollo de proyectos de investigación con enfoque internacional que propongan soluciones viables a las necesidades sociales, desde las potencialidades, capacidades humanas y profesionales de docentes, estudiantes, oficiales y suboficiales, que hacen parte del SEFAC.
- d. La propuesta de modalidades de internacionalización acordes con la oferta educativa del SEFAC, para alcanzar el mayor impacto e interacción internacional.
- e. El establecimiento de redes y convenios internacionales.
- f. El desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento a comisiones internacionales.

Artículo 5. Son principios de la internacionalización en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", los siguientes:

- a) Integralidad entre la toma de decisiones y el actuar de los miembros de la FAC dentro del territorio colombiano como fuera de él.
- b) Profesionalismo Militar teniendo un comportamiento irreprochable ante su conciencia y sociedad en cada misión internacional que se lleve a cabo.
- c) Transparencia y honestidad en las misiones y actividades encaminadas de la internacionalización.

- d) Conservación de los recursos destinados a la institución para fines de la internacionalización.
- e) Calidad correspondiente a las características que contienen los programas y la internacionalización del currículo de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".
- f) Cooperación entre las diferentes Fuerza Aéreas del mundo para lograr la articulación internacional.
- g) Identidad institucional soportada en la formación y apropiación de los conceptos a nivel internacional.
- h) Transversalidad al reconocer que la internacionalización permea todas las áreas y niveles de la Institución

CAPÍTULO III OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Artículo 6. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" propende normar, estructurar organizadamente y mejorar la relación académica con el entorno internacional, buscando la generación de espacios y oportunidades para promover la calidad, competitividad e impacto en la sociedad mediante la internacionalización del currículo, la movilidad entrante y saliente a nivel nacional e internacional de forma virtual o presencial, la participación en eventos académicos, culturales, en redes y asociaciones, la interacción con el bilingüismo y el desarrollo de nuevos convenios de cooperación nacional e internacional.

Artículo 7. Objetivos específicos

- a) Promover la internacionalización del currículo en los programas de formación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".
- b) Promover la movilidad entrante y saliente de forma virtual y presencial de alféreces, cadetes, docentes e investigadores.
- c) Promover la firma de convenios orientados a fortalecer las actividades académicas, docentes y de investigación.
- d) Promover la articulación e interacción con redes y asociaciones.
- e) Realizar eventos académicos y culturales que promuevan la interacción y exposición de la comunidad de alféreces, cadetes, docentes e investigadores.
- f) Promover la internacionalización de la investigación.
- g) Promover el aprendizaje de una segunda lengua, a través de diversas estrategias curriculares y extracurriculares.

Artículo 8. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" define como estrategias para promover la internacionalización las siguientes:

- Actualizar sílabos de manera permanente, propendiendo por incluir referentes internacionales y biografía en una segunda lengua.
- Articular la internacionalización con la docencia promoviendo la inclusión de recursos educativos en otros idiomas.
- Realizar alianzas y convenios para generar actividades de cooperación interinstitucional.
- Gestionar la ampliación de cupos en el número de cursos internacionales.
- Promover nuevos cursos de inmersión en otro idioma.
- Realizar cada semestre, al menos, un Comité para la Internacionalización en la EMAVI, para revisar y hacer seguimiento al plan de acción en el tema internacional del semestre.

- Documentar y evaluar las actividades de internacionalización realizadas desde la Sección Extensión e Internacionalización.
- Realizar una vez al año en conjunto con la Sección Desarrollo y Asesoría Pedagógica y los Jefes de los programas académicos, revisión y actualización de los sílabos de los diferentes módulos.
- Promover la participación internacional mediante movilidad saliente de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares y Docentes en actividades de investigación de forma virtual y presencial.
- Mantener actualizada y organizada la documentación necesaria para realizar las salidas internacionales por parte de Alféreces, Cadetes y Docentes.
- Acompañar en el proceso de intercambio internacional de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares y Docentes.
- Realizar encuestas de calidad - pertinencia y grupos focales para mejoramiento continuo.
- Homologación de asignaturas vistas en las Academias de la Fuerza Aérea de otro País.
- Consolidar la internacionalización en casa como un mecanismo de exposición de la comunidad a diferentes entornos, aprendizajes y culturas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas en la EMAVI.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 9. La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" desarrolla procesos académicos y administrativos organizados a través de planes, programas, proyectos y actividades que permiten la articulación entre una función sustantiva de la educación y su interacción con los diferentes agentes.

Artículo 10. En la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" se cuenta con un Comité para la Internacionalización en la EMAVI, que se reúne como mínimo una vez al semestre, el cual está integrado por:

- Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez".
- Comandante Grupo de Cadetes.
- Comandante Grupo Académico.
- Comandante Grupo Entrenamiento de Vuelo
- Jefe Sección Extensión e Internacionalización.
- Jefes de Programas

Quienes tendrán voz y voto, sin embargo, el comité podrá convocar con voz, pero sin voto, a quien considere necesario.

Parágrafo. El Comité para la Internacionalización en la EMAVI está fundamentado en el Reglamento de Formación Integral; en este, se direccionan las decisiones tomadas en torno a planes de acción con la internacionalización, movilidades académicas y de investigación.

Artículo 11. El Comité para la Internacionalización en la EMAVI se encarga de estudiar la viabilidad, las oportunidades y la pertinencia de las acciones de internacionalización; dado su carácter transversal, se permite la participación de todos los Jefes de programas y Jefes de áreas tanto académicas como Militares.

Artículo 12. Las funciones del Comité para la Internacionalización en la EMAVI son:

- a) Proponer la realización de acciones de internacionalización.
- b) Aprobar estrategias, planes y programas de internacionalización.
- c) Impulsar la participación de eventos internacionales.
- d) Registrar y motivar a instancias superiores los incentivos académicos.
- e) Evaluar la gestión de la internacionalización con el propósito de generar oportunidades de mejora para el fortalecimiento de esta función sustantiva.
- f) Proponer y coordinar estrategias para financiar, subsidiar, fomentar y realizar las diferentes actividades para lograr los objetivos de la internacionalización.
- g) Realizar seguimiento y evaluación a las acciones de internacionalización realizadas al interior de la institución.

CAPÍTULO V ÁREAS DE GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 13. En la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” la internacionalización se concibe desde las siguientes áreas de gestión:

- a) Movilidad académica.
- b) Internacionalización del currículo.
- c) Convenios de cooperación internacional.
- d) Internacionalización de la investigación.
- e) Internacionalización en casa.
- f) Bilingüismo.

CAPÍTULO VI MOVILIDAD ACADÉMICA

Artículo 14. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” ha definido dentro de su proyecto académico considerar la movilidad académica, cuando existe un desplazamiento de alféreces, cadetes, instructores Militares, docentes, personal administrativo y directivos entre instituciones para realizar actividades académicas, de investigación o del componente militar, puede ser de forma virtual y presencial.

Artículo 15. La movilidad académica, tiene como misión establecer acciones para facilitar la movilidad entrante y saliente de forma virtual y presencial de los Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” siendo su principal objetivo. Las movilidades académicas se clasifican así:

Movilidad Saliente, es la estancia temporal de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” en otra organización internacional o institución de educación para realizar actividades académicas o de investigación. También la movilidad saliente busca estrategias para realizar intercambios académicos que son como créditos o asignaturas homologables, la asistencia y participación en congresos, ponencias, seminarios, realizar inmersión o prácticas del otro idioma, esta estancia temporal puede ser virtual o presencial.

Movilidad entrante, es la estancia temporal de Alféreces, Cadetes, Instructores Militares, Docentes, personal civil y directivos de otras organizaciones o instituciones educativas en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” para realizar actividades académicas y de investigación, esta estancia temporal puede ser virtual o presencial.

Artículo 16. Se consideran actividades de movilidad académica las siguientes:

- a) **Intercambios académicos con asignaturas homologables:** actividad académica en la que se matriculan asignaturas y se cursan en otra institución de educación superior en otro país, con una duración máxima de seis meses o un semestre académico.
- b) **Cursos en la Escuela Interamericana de las Fuerzas Aéreas IAAFA:** cursos de corta duración que tienen como propósito principal profundizar en la especialidad que le ha sido asignada al alférez o cadete de forma práctica y con una visión internacional, además de fomentar la interculturalidad y práctica de otro idioma.
- c) **Cursos de inmersión en otro idioma:** permite al cadete estar inmerso en otro idioma dentro de una institución de educación superior. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” busca estrategias para establecer convenios con institutos de idiomas, según la lengua que se desee adquirir o mejorar.
- d) **Eventos Académicos Internacionales:** Es la participación de alféreces, cadetes, Instructores Militares, Docentes, y todo el personal que pertenece a la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” a eventos internacionales como talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros en los que el personal vinculado participa como ponente, conferencista, panelista, par académico o como asistente.

Artículo 17. Beneficiarios. El alférez, cadete, instructor militar, orientador de defensa o docente de investigación puede aplicar para realizar una movilidad internacional ofertada dentro de la cartilla de comisiones internacionales autorizadas por la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES), según haya sido acordado en los convenios, redes, asociaciones o acuerdos internacionales entre las diferentes Fuerzas e instituciones de educación superior.

Parágrafo. Los gastos de manutención serán establecidos en los convenios antes de ser ofertados a los candidatos.

Artículo 18. Las responsabilidades del alférez, cadete, instructor militar, orientador de defensa o docente, personal administrativo o directivo para ser beneficiarios de las oportunidades de la internacionalización son:

- a) Apoyar en las actividades realizadas por la coordinación de Internacionalización, estas pueden ser convocatorias de movilidad y otras oportunidades internacionales.
- b) Impulsar las actividades internacionales compartiendo sus experiencias, prácticas y vivencias de movilidad internacional.
- c) Ser buenos representantes y dejar en alto el nombre de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 19. Requisitos. Los requisitos exigidos para participar en los programas de internacionalización tienen por objetivo seleccionar a aquellos que cuenten con las

condiciones necesarias e idóneas para que su participación sea de beneficio profesional, académico y militar.

Los requisitos son:

- a) Para intercambios académicos con asignaturas homologables en Estados Unidos: Certificado de competencia lingüística B2 ó ALCPT mayor o igual a 80%, luego deberá cumplir con el requisito exigido por la Misión Aérea de los Estados Unidos, obteniendo un resultado en el examen ECL mayor o igual a 80%.
- b) Para intercambios académicos con asignaturas homologables en Brasil: Certificado de competencia lingüística B1 ó ALCPT mayor o igual a 75% y para los cursos en la Escuela Interamericana de las Fuerzas Aéreas IAAFA, avalado por directiva Fuerza Aeroespacial.

Estos requisitos son obtenidos derivados con la directiva permanente No 2019-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEA con asunto "Enseñanza, aprendizaje, evaluación y seguimiento del programa lenguas extranjeras para el personal Militar de la FAC".

Parágrafo. Guía del paso a paso

No.	PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.	Desarrollar actividades informativas de las comisiones internacionales	Coordinar con las distintas áreas funcionales de la Institución, las actividades informativas de cada una de las comisiones internacionales incluidas en la cartilla de JEAES para el año en curso. Fecha: Inicio de cada semestre.	Sección Extensión e Internacionalización - GRUAC - EMAVI
2.	Solicitar listado antigüedad acumulada	Enviar un correo a Secretaria Académica solicitando del listado de antigüedad acumulada del semestre anterior. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión e Internacionalización - Secretaría Académica - GRUAC - EMAVI
3.	Solicitar listado con los resultados de las evaluaciones de inglés hasta el momento de la solicitud (ALCPT y certificado de competencia lingüística).	Enviar un correo al Oficial que se encuentre a cargo de la Sección de Idiomas en el GRUAC solicitando el listado de los resultados de las evaluaciones de inglés realizadas hasta el momento de la solicitud para los Alféreces y Cadetes. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión e Internacionalización - Sección Idiomas - GRUAC - EMAVI
4.	Solicitar relación de novedades disciplinarias.	Enviar un correo al Comandante de Grupo Cadetes y cada Escuadrón, solicitando información de los Cadetes que se encuentren en Periodos de Observación Militar y Académica. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión e Internacionalización - GRUCA - GRUAC - EMAVI.
5.	Consolidar información		

	para presentar los posibles candidatos	<p>Consolidar la información suministrada por las diferentes áreas funcionales en Excel y realizar presentación en PowerPoint con las comisiones internacionales autorizadas por JEAES.</p> <p>El archivo de Excel debe llamarse <i>Selección de Candidatos</i> y debe contener resultados de inglés, periodos de observaciones, participaciones anteriores en comisiones internacionales, fechas de vuelo para los Cadetes de PCMAE, avance de proyecto de grado y alguna observación que se considere importante y relevante para la selección.</p> <p>Fecha: Primer trimestre del año.</p>	Sección Extensión e Internacionalización -GRUAC - EMAVI.
	<p>Políticas de internacionalización</p> <p>Comisiones Tipo A (Intercambios Académicos)</p>	<p>Promover la excelencia académica y militar con la selección de candidatos en orden de antigüedad general acumulada.</p> <p>Para ser seleccionados como candidatos deben tener el siguiente nivel de inglés:</p> <p>Intercambio Brasil (AFA) - ALCPT mínimo 75% o certificado de competencia lingüística = B1.</p> <p>Intercambio EEUU. (USAFA) - ALCPT mínimo 80% o certificado de competencia lingüística = B2. (ECL=80% posterior a la selección)</p> <p>Semana Internacional de Cadetes en otros países - ALCPT mínimo 75% o certificado de competencia lingüística = B1.</p> <p>Inmersión de otro idioma - mínimo 75% o certificado de competencia lingüística = B1.</p> <p>Impulsar la investigación con la selección de candidatos que tengan un avance mínimo en el proyecto de grado previo a la comisión del 100% para Alféreces y 50% para los Cadetes de tercer año (se debe realizar acta de compromiso en todos los casos por SEINV-GRUAC).</p> <p>Los Alféreces y Cadetes no pueden haber sido sancionados con una falta gravísima ni tenerla registrada en el folio de vida.</p> <p>Los Alféreces y Cadetes que sean sancionados con una falta grave, tendrán una inhabilidad para ser seleccionados como candidatos a una comisión internacional, por un periodo de 24 meses a partir de la fecha de la sanción.</p> <p>Las comisiones internacionales son una prioridad académica por lo tanto los programas académicos facilitarán los espacios de tiempo requeridos en sus programaciones para permitir el cumplimiento de las comisiones al exterior.</p>	

		El comité para la internacionalización de la EMAVI podrá tomar decisiones de carácter reservado de formación Militar.	
	Políticas de internacionalización Comisiones Tipo B (Cursos IAAFA)	<p>Promover la excelencia académica y militar con la selección de candidatos en orden de antigüedad general acumulada, que tengan asignada la especialidad afín al curso propuesto en la IAAFA.</p> <p>Impulsar la investigación con la selección de candidatos que tengan un avance mínimo en el proyecto de grado previo a la comisión del 100% para Alféreces y 50% para los Cadetes de tercer año (se debe realizar acta de compromiso en todos los casos por SEINV-GRUAC).</p> <p>Los Alféreces deberán contar con un resultado en el ALCPT igual o superior a 75% o certificado de competencia lingüística B1 para acceder a comisiones en el exterior.</p> <p>Los Alféreces y Cadetes no pueden haber sido sancionados con una falta gravísima ni tenerla registrada en el folio de vida.</p> <p>Los Alféreces y Cadetes que sean sancionados con una falta grave, tendrán una inhabilidad para ser seleccionados como candidatos a una comisión internacional, por un periodo de 24 meses a partir de la fecha de la sanción.</p> <p>Las comisiones internacionales son una prioridad académica por lo tanto los programas académicos facilitarán los espacios de tiempo requeridos en sus programaciones para permitir el cumplimiento de las comisiones al exterior.</p> <p>El comité para la internacionalización de la EMAVI podrá tomar decisiones de carácter reservado de formación Militar.</p>	
6.	Presentar consolidado al Comandante de GRUAC y Jefes de Programa	Realizar una presentación al Comandante Grupo Académico con la consolidación de la información de los Candidatos a comisiones internacionales en Excel y PowerPoint para que sea evaluada, luego se citan a los Jefes de Programa para tomar decisiones como Grupo. Fecha: Primer trimestre del año	Sección Extensión e Internacionalización -Jefes de Programas – GRUAC - EMAVI.
7.	Presentar propuesta a GRUCA.	Con el objetivo de mantener las excelentes relaciones entre los Grupos de la EMAVI implicados en la	Sección Extensión e Internacionalización

		formación integral de los Cadetes, se presenta al Comandante Grupo Cadetes y Comandantes de los diferentes escuadrones de Cadetes implicados en la selección, la propuesta de la selección de candidatos a comisiones internacionales y entre los dos Grupos consolidar la propuesta que se llevará en el Comité de Internacionalización con el Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez". Fecha: Primer trimestre del año	ón - Comandante Grupo Cadetes - EMAVI
8.	Presentar Candidatos en DIEMA.	De acuerdo con la información registrada para la selección de candidatos a comisiones internacionales, se presenta ante el Comité de Internacionalización el análisis y propuesta de candidatos de acuerdo con la información previamente recolectada. Comité para la Internacionalización en la EMAVI. Integrado por el siguiente personal: Director EMAVI Comandante GRUAC Comandante GRUCA Comandante Grupo Entrenamiento de Vuelo Jefe SEXIN Jefes de Programas Fecha: Primer trimestre del año.	Comité de Internacionalización
12.	Informar la selección de candidatos a JEAES	Enviar Oficio en un máximo de 5 días hábiles posterior al comité de internacionalización con la relación de candidatos seleccionados a las diferentes comisiones internacionales en el año en curso. Este Oficio se deberá enviar a la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial, firmado por el Director de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y con copia a los Jefes de Programa y Comandantes de Escuadrón.	Comité de Internacionalización
13.	Socializar el resultado de la selección de candidatos a comisiones internacionales	Mediante reunión con el Jefe de Sección Extensión e Internacionalización y Jefes de Programas, se debe socializar el resultado de los candidatos a las diferentes comisiones internacionales al personal de Alféreces y Cadetes involucrados.	Sección Extensión e Internacionalización -GRUAC - EMAVI.

Parágrafo Los requisitos serán exigidos de acuerdo con las políticas que tenga el país que recibe la comisión, viaje, práctica u otras actividades académicas que se realicen y de acuerdo con los lineamientos y la normativa institucional que se encuentre vigente (procedimientos, instructivos, etc...). En caso de surgir situaciones extraordinarias, estas serán evaluadas y resueltas por el comité para la internacionalización de la EMAVI.

Artículo 20. Selección de candidatos. Con el objetivo de contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos y permiso de visas, los candidatos seleccionados serán elegidos durante los primeros cuatro meses del año, además, serán divulgadas y

publicadas a todo el personal involucrado en el Grupo Académico y Grupo Cadetes y en los distintos medios como: correo, copias de los oficios y actas.

Artículo 21. Duración. El período de intercambio homologable será durante un periodo máximo de 6 meses o un semestre académico. El alférez, cadete, instructor militar o el orientador de defensa no podrá modificar el período establecido en la Resolución que emite el Ministerio de Defensa Nacional, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobables y que deberán ser comunicados por cualquier medio a la Sección de Extensión e Internacionalización para la respectiva autorización por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial y los cursos, pasantías o demás actividades académicas tendrán la duración que este estipulada en la Resolución emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 22. Selección. La selección será realizada por el Comité para la Internacionalización en la EMAVI, Los candidatos fijos y opcionales de cada comisión internacional que se llevará a cabo durante el año en curso serán notificados por la Sección Extensión e Internacionalización mediante acta; esta Sección es la encargada de socializar a los Jefes de Programas, Coordinaciones y candidatos.

Artículo 23. Documentos de los candidatos. La documentación de los candidatos seleccionados será la siguiente:

- a) Documentación completa y presentada a tiempo, es decir no podrá superar los 30 días calendario luego de haber sido notificado como el candidato seleccionado.
- b) Asignaturas seleccionadas por los Jefes de programas: cinco (5) asignaturas y dos (2) deportes.
- c) Buen rendimiento académico y militar, contando con la antigüedad acumulada.

Artículo 24. En caso de ser seleccionado para alguna de las comisiones internacionales anteriormente mencionadas, la Fuerza Aeroespacial Colombiana asumirá los costos de la visa, exámenes médicos, trámites administrativos, póliza de seguro internacional, tiquetes, hospedaje y alimentación durante el tiempo que establezca la Resolución Ministerial correspondiente.

Artículo 25. Seguimiento. Con el fin de realizar el seguimiento de las actividades realizadas en las diferentes movilidades internacionales, los alféreces, cadetes, Instructores Militares, Orientadores de Defensa, personal civil o directivos que se encuentren en representación de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” o de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, deberán presentar un informe de movilidad digital al Comando General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (COFAC) y a la Sección Extensión e Internacionalización, de acuerdo con el formato vigente; este informe deberá contener explicación de los temas abordados, desarrollo de actividades realizadas, conclusiones de la movilidad, recomendaciones y evidencias fotograficas. También, realizarán una encuesta de calidad - pertinencia ó grupo focal, cuyos resultados serán sistematizados y analizados.

Parágrafo Este requerimiento es derivado de la circular FAC-S-2024-003990-CR del 15 e abril de 2024 con asunto “Solicitud Informe Comisiones al Exterior” firmado por el Comandante de desarrollo humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana o política vigente.

CAPÍTULO VII INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO

Artículo 26. El objetivo de la internacionalización del currículo es lograr articular la influencia que ejerce la globalización, los entornos internacionales y los planes de estudio de los programas académicos que ofrece la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

Artículo 27. Gobernanza. En la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, la Gobernanza proporciona por medio de la operatividad de la internacionalización del currículo con la formulación de políticas que permiten la toma de decisiones, además de la negociación y ejecución de acciones, en temas y procesos curriculares; el Liderazgo que se aborda desde las perspectivas del currículo y la Gestión en manejar la planificación, organización, dirección y control de los recursos de las IES, para lograr los objetivos. Por esto, la Gobernanza, la Gestión y el Liderazgo condicionan el cómo se definen y llevan a cabo los procesos curriculares.

Artículo 27. Estrategias para la internacionalización del currículo. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” traza como estrategia el enfoque pedagógico con la capacitación a los Docentes e Instructores Militares, la aplicación en la enseñanza con contenidos integrando lengua extranjera en inglés y la evaluación de resultados sobre el uso de este.

Artículo 28. Reconocimiento de créditos. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” reconocerá los créditos y homologará las asignaturas vistas en otras Academias de las Fuerzas Aéreas e instituciones de educación superior internacionales.

Artículo 29. Inmersiones académicas y culturales. *Un currículo internacionalizado compromete a los Alféreces y Cadetes de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” a realizar inmersiones académicas en una segunda lengua, culturales y Militares.*

Artículo 30. Profesores invitados virtuales y presenciales. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” busca mejorar la proyección e incremento de la movilidad académica tanto virtual como presencial, invitando constantemente a conferencistas, ponentes, pares académicos y docentes internacionales.

Artículo 31. Segunda Lengua. La internacionalización del currículo en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” está definida como la integración de la dimensión académica internacional, multiculturalidad y manejo de una segunda lengua, con la finalidad de formar Militares con un actuar profesional y socialmente en un contexto internacional, capaces de enfrentarse al desarrollo de actividades Militares y profesionales en cualquier otra Fuerza Aérea del mundo.

Artículo 32. Investigación. Un currículo internacionalizado compromete a los alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” con la investigación, además de comprometer también a los instructores Militares y docentes en la diversidad cultural, lingüística y el desarrollo de las perspectivas internacionales e interculturales como ciudadanos, profesionales y Militares con una visión global.

Artículo 33. Los ejes fundamentales que tiene la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” para la internacionalización del currículo son:

- a) **Incorporación de referentes internacionales** con criterio y en busca de mejorar la proyección e incremento de la movilidad académica tanto entrante como saliente de las diferentes Escuelas de las Fuerzas Aéreas de otros países logrando comparabilidad, compatibilidad y reconocimiento de créditos.
- b) **Actividades académicas específicas** en la inclusión de la dimensión internacional en los contenidos de algunas asignaturas, en los métodos pedagógicos, los intercambios académicos por un semestre completo y la incorporación de bibliografía y actividades académicas en otros idiomas.
- c) **El sistema de aseguramiento de la calidad** que promueve las evaluaciones y acreditaciones nacionales e internacionales de los programas generando una fortaleza y credibilidad a la institución.

CAPÍTULO VIII CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Artículo 34. En el ámbito de convenios de cooperación internacional, se establecen convenios con Academias de las Fuerzas Aéreas y Espaciales de otros países y otras instituciones donde los alféreces, cadetes, instructores Militares, docentes, personal civil y directivos, puedan establecer movilidades académicas y validación de títulos.

Parágrafo. Para la aprobación de nuevos convenios se llevarán a cabo los procedimientos definidos institucionalmente para tales propósitos siempre con el cumplimiento de la documentación legal requerida en cada caso.

CAPÍTULO IX INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 35. Esta área propende por el desarrollo de acciones conjuntas para proyectos de investigación con otras instituciones de educación o academias de formación Militar, esto con el objetivo de fortalecer los semilleros de investigación, innovación y avances tecnológicos aplicados a las Fuerzas Militares y a la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

CAPÍTULO X INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA

Artículo 36. Esta área pretende atraer a instituciones de diferentes actividades de internacionalización sin salir de ella, así alféreces, cadetes, instructores militares, docentes, personal civil y directivos que no puedan acceder a las otras áreas sí puedan realizar inmersiones y movilidades académicas y de investigación desde el aula de clase, vinculándolos a un escenario global para ampliar los conocimientos y las experiencias a nivel internacional.

Parágrafo. Para promover la internacionalización en casa se establecerán estrategias para familiarizar a la comunidad con la diversidad de contextos sociales y las personas en ellos implicadas, movilidad virtual, eventos internacionales con uso de TIC y ponentes internacionales.

CAPÍTULO XI BILINGÜISMO

Artículo 37. La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, fomenta en los alféreces y cadetes el desarrollo y apropiación de una segunda lengua en especial el idioma inglés, portugués y francés, con el objetivo de mejorar su competitividad y desarrollo profesional para que en futuras misiones militares internacionales pueda representar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana de la mejor forma. En ese sentido busca estrategias para establecer convenios con institutos de idiomas y al finalizar el tercer año puedan brindar cursos de inmersión en el idioma en una institución internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia. 1991.
- Ley 30 de diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior
- El Decreto 1330 de 25 de julio 25 de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2º y se suprime el Capítulo 7º del Título 3º de la Parte 5ª del Libro 2º del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.
- El Acuerdo 02 de 2020, CESU, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promover la alta calidad como atributo necesario en la educación superior”.
- Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021. De carácter público.
- Consejo Americano de Educación (American Council on Education, ACE 2024) Internacionalización y compromiso global, internacionalización integral. Sustentación del Modelo ACE para la Internacionalización Integral.
- Línea de internacionalización, ASCUN (Red Nacional de Extensión Universitaria. 2016-2020).